DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligato-rias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 28 de Noviembre de 1881)

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Zamora: en la Administracion de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION. PESETAS CENTS. En Zamora, por un mes. -Fuera por id . . . Anuncios particulares, por cada línea . . Id. oficiales, id Números sueltos del Boletin. . . .

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1881.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La creencia general de que los plazos para poder obtener cédula personal sin incurrir en el recargo establecido por el art. 33 de la instruccion del impuesto habian de ser prorogados, como lo han sido en los años anteriores, ha dado motivo en unas provincias y pretesto en otras para formular quejas contra la exaccion de la expresada penalidad. Por otra parte, à pesar de que por Real órden de 30 de Setiembre próximo pasado se determinó claramente que la expedicion de cédulas con recargo debia dar principio pasado el dia 16 del actual, y que desde 1.º de Noviembre próximo incurrirán además los morosos en el pago de dicho impuesto en las costas que origina el procedimiento de apremio, la diferente interpretacion dada á dicho precepto por algunas Administraciones económicas son causa de que en algunas provincias haya exigido el recargo sobre el valor de las cédulas expedidas desde el 16 del corriente, al paso que otras han continuado expidiéndolas sin imponer aquel, en la inteligencia de que no se incurriria en él hasta 1.º de Noviembre.

Dada cuenta à S. M. el Rey (Q. D. G.) de estos hechos, teniendo en cuenta que si bien la ampliacion de los plazos establecidos por la instruccion del impuesto ocasiona el que se desnaturalice éste, como lo demuestran los reducidos rendimientos que ha ofrecido en los años anteriores en que se han otorgado sucesivas prórogas, existe hoy, por virtud de la interpretacion à que se ha aludido, el hecho de que la exaccion del recargo en que desde luego han incurrido todos los obligados á adquirir cédula que no la han obtenido á su debido tiempo, no se ha verificado con el carácter de generalidad que debió hacerse para que no se diese lugar à la injusticia que en otro caso resultaria, consintiendo que unos contribuyentes quedasen penados por una fal- hijo de Manuel y de Francisca, ya difuntos, de oficio ta por la cual á otros no se había impuesto el correcti- pastor, estatura regular, pelo largo y castaño oscuro,

vo legal; S. M. de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido disponer:

1.º Que el plazo para obtener cédulas personales sin recargo se considere ampliado hasta el dia 15 de Noviembre próximo venidero; bien entendido que dicho término será indefectiblemente improrogable.

2.º Que por virtud de dicha ampliacion, el procedimiento ejecutivo de apremio no empiece á emplearse hasta el dia 1.º de Diciembre siguiente.

3.° Que los individuos á quienes se hubiese expedido cédula con recargo desde el dia 16 del actual sean reintegrados del importe de esta penalidad, prévia devolucion de la cédula en blanco é inutilizada que se les expidiese para este efecto, con arreglo al art. 47 de la instruccion.

Y 4.° Que por consecuencia de las anteriores disposiciones, los Auxiliares temporeros destinados en las dependencias provinciales para los trabajos del impuesto, así como los cobradores del mismo, continúen prestando sus respectivos servicios hasta el dia último del mes de Noviembre, en que deberán cesar, despues de haber formado en los dias desde el 16 en adelante las listas de los morosos que han de servir para dar principio á los demás procedimientos de instruccion.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento, y á fin de que esa Direccion general comunique las oportunas órdenes á las dependencias provinciales con la premura necesaria para que sea conocida públicamente esta disposicion; excitando á la vez el celo de los Jefes de aquellas para que una vez terminado el plazo de adquisicion sin recargo, se preparen los trabajos necesarios à fin de que desde el 1.º de Diciembre se proceda con sujecion á las reglas de instruccion. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1881.

CAMACHO.

Sr. Director general de Impuestos.

GOBIERNO CIVIL.

Segun me participa el Alcalde de Villaescusa, han desaparecido de aquella villa los jóvenes José Perez García y Gabriel Sanchez Peramato, cuyas señas se expresan; en su consecuencia encargo à los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de Orden p'iblico y demás dependientes de mi Autoridad, procedan à su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos, à disposicion de este Gobierno de provincia.

Zamora 25 de Octubre de 1881. EL GOBERNADOR,

Señas de José Perez.

JOSÉ MORENO.

Natural de Távara de Abajo, de 18 años de edad,

ojos negros, nariz regular, boca id. cara larga, color quebrado; viste gorra vieja y rota, chaqueta de becerro, chaleco de piel de cabra, calzones de sayal, botones cosidos con correas, medias de lana negras, albarcas de vaqueta, camisa con boton de plata gordo, anguarina de sayal en buen uso y una manta de lana blanca con remiendos negros; lleva un perro con cascabeles.

Señas de Gabriel Sanchez Peramato.

Natural de Florida de Liévana (Salamanca), de 17 años de edad, hijo de Matias y de Juana, ya difuntos, de oficio pastor, estatura corta, pelo y ojos negros, nariz y boca ancha, barba limpia, cara redonda, color moreno; viste gorra vieja con cordon de guita, chaqueta de sayal usado, chaleco de paño negro rayado, calzon de sayal, botas viejas, medias de lana negra y zapatos amañados, camisa con desilado y boton pequeño de plata; lleva capa de paño sayagues buena y anguarina de sayal nueva con ribete ancho de paño negro á las bocas-mangas.

Se fugaron el dia 17 del actual y se cree se dirigieron á Extremadura.

OBISPADO DE ZAMORA.

Nos el Dr. D. Tomás Belestá y Cambeses, por la gra-CIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ZAMORA, ETC. ETC. ETC.

Hacemos saber á los interesados en el Patronato activo ó pasivo de la Capellanía colativa familiar, fundada con el título de Nuestra Sra. la Antigua en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena del lugar de Corrales del Vino, por el Lic. D. Agustin Turuelo. Cura Párroco que fué de la misma iglesia, que no se hayan mostrado parte en el expediente que se instruye sobre conmutacion de sus bienes, lo hagan en el término de un mes à contar desde este dia; en la inteligencia que trascurrido ese tiempo sin comparecer, se continuará el expediente, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Asi lo hacemos público por medio de este edicto que se fijará en el sitio de costumbre, y se insertará en el Bolatin Oficial de la provincia y en el Eclesiástico de la diocesis, para que mejor pueda llegar à conocimiento de aquellos à quienes interese.

Zamora 21 de Octubre de 1881.—Tomás, Obispo de Zamora.-Por mandado de S. S.ª Ilma. el Obispo mi señor, Ramon Pascual Canillas, Secretario.

21 de Enero de 1880.

de Beneficencia y Sánidad

Direccion

NACIMIENTOS.

LEGITIMOS.

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Disminucion de censo.

Aumento de censo....

Hembras.....

Varones.....

Total.....

Hembras....

Varones.....

Por homicidio

Por suicidio

Por accidentes...

Total general de nacimientos..

3

MORENO.

Gobernador

图

1881

de

9

Octubr

qe

25

10

S

10

=

=

=

_

=

C

27

=

=

O

~

=

2

=

N

2

Tota

N

N

20

~

4

de la Otras enfermedades.. lo prevenido en la circular Cólera infantil.... Catarrointestinal (diarrea) Reumatismo articular agudo.. Apoplegia..... enfermedadesagu das de los órga-nos respiratorios arreglo d Tisis..... Otras enfermedaanterior, que se publica con des infecciosas. Intermitentes palúdicas. Fiebre puerperal. DEFUNCIONES. Disentería..... Cólera..... Tifus exantemático..... Tifus abdominal.. Coqueluche. Difteria y Crup... Escarlatina..... Sarampion..... Viruela..... De 60 á 100..... De 40 á 60..... De 20 á 40 De 10 à 20 De 5 á 10..... De más de 1 á 5.. De 0 á 1

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Belación nominal de los voluntarios y sustitutos destinados á servir en Ultramar que residen en esta provincia, los cuales deben presentarse en el cuartel de Infantería de esta capital al primer Jefe del Batallon Reserva de la misma, dispuestos para embarcar, segun prescribe la Real órden de 18 de Octubre del presente año.

			DELYTOR DONDE PERFORM				
Reem- plazos.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE RESIDEN.				
n-)s.			PUEBLO.	PARTIDO.			
1880	Soldado.	Salvador Pereira Alvarez	San Cinrian	Dooble			
»))	Francisco Blanco de la Fuente	San Ciprian San Juan el Nuevo	Puebla Benavente			
'))))	Leandro de la Iglesia Calvo	Folgoso	Puebla			
))		Alonso Lopez Pelaez	Idem	Idem			
))))	- Inocencio Escudero Serma Martin Roman Mendez	Zamora	Zamora			
n))))	Manuel Perez Bovillo	Perilla de Castro Codesal	Alcanices			
))))	Manuel Martin Fernandez	San Blás	Puebla Alcañices			
»))	Isidro Ferrero Yorden	Villageriz	Benavente			
))))	Francisco Vizan Gato	Almaraz	Zamora			
"))	José Yañez Mielgo Gregorio Gutierrez Alonso	Morales de Rey	Benavente			
))	»	Juan Martin Alejo	Bretó Peñausende	Idem Bermillo			
))))	Juan de la Iglesia Cid	Bercianos de Valverde	Benavente			
))))	- Ignacio Abad Gallego	Zamora	Zamora			
))))	»	Lucas Tejado Garrote Lorenzo Silva Hernandez	Luelmo	Bermillo			
))))	Antonio Peñas Vaguero	Cozcurrita Salce	Idem			
»	»	Pablo Rapado Rodriguez	Matellanes	Alcañices			
-))))	Ambrosio de la Concepcion	Torregamones	Bermillo			
)))	Jesús Ramos del Estal Juan Alarma Candamil	Manganeses	Villalpando -			
" "))))	- Angel Aparicio Palazuelo	Villalpando	Idem ,			
))	»	Luis Sanz del Rio	Zamora Escober	Zamora Alcañices			
))))	Domingo Fagundez Fagundez	Vivinera	Idem			
»	»	Liborio Perez Gamazo	Villardondiego	Toro			
))))	Mateo Balenite Rivas	Villaluve	Idem			
))	"	Narciso Gago Baza Manuel Romero Rivas	Andavias Nuez	Zamora			
. »	D	Juan Romero Fernandez	Cubo del Vino	Alcañices Fuentesauco			
D))	Atilano Roman Calvo	Mayalde	Idem			
))))	»,	José Gaita Alejo	Villamor de Cadozos	Bermillo			
»))	Ambrosio Rios Sanchez Antonio García Labrador	Samir de los Caños Viñuela	Alcañices Bermillo			
»	D	Angel Lorenzo Blanco	San Vitero	Alcañices			
"	D	José Castaño Andrés	Cubo del Vino	Fuentesauco			
))))))	Marcelino Garrote Rivero - Adrian de la Iglesia	Arcenillas	Zamora			
n	Ď	Antonio Garcia Lozano	Zamora Jambrina	Idem Idem			
))))	Julian de San Cláudio	Zamora	Idem			
'n	»	Pedro Sobrino Calvo	Távara	Idem			
))))	» »	Gabriel Fernandez Delgado Andrés de Benavente	Vezdemarban	Toro			
"	»	Manuel de Dios	Zamora Roelos	Zamora Idem			
» ,	»	José de las Heras Gonzalez	Bermillo .	Bermillo			
»		Eduardo de la Cruz	Villamor de los Escuderos	Fuentesauco			
» »)	Sebastian Avilés de Bien	Cubo del Vino	Idem			
" »	» »	Santiago Vicente Trufero Dionisio de la Iglesia	Muga de Sayago Toro	Bermillo			
D	»	Félix Fernandez de la Peña	Nuez	Toro Alcañices			
»	D	Miguel Nuñez Gimenez	Mozar de Valverde	Benavente			
))))	n »	Baltasar Gil Prieto	Benavente	Idem			
))	»))	Juan Sanchez Montejo Hilario Perez Ramos	Corrales Povo	Zamora			
n	»	Antonio Pardo Pelayo	Alfaraz	Alcañices Bermillo			
»	»	Francisco Payo Ramos	Fadon	Idem			
))))	Apolinar Iglesias Herrero	Villamor de Cadozos	Idem			
))	» 1 »	José Gavilanes Puente	Fermoselle	Idem			
"	» »	Meliton García Sastre Felipe Monterrubio Gonzalez	Quiruelas de Vidriales Cerezal de Sanabria	Benavente			
))	»	Rufino Olivares Alfageme	Fuentelapeña	Puebla Fuentesauco			
	»	Eulogio Rodriguez	Luelmo	Bermillo			
» »))	Elias Rivas García	Zamora	Zamora			
)) -))))	Felipe García Martin Simon Fernandez Chamorro	Villaleampo Fornillos do Formacollo	Alcanices			
))	»	Lino Miguel Martin	Fornillos de Fermoselle Zamora	Bermillo Zamora			
D	»	Julian Herrero Mielgo	Almeida	Zamora Bermillo			
)) D	» "	Manuel de Inés Arroyo	Argusino	Idem			
))))	José Nuñez Amigo Sebastian Martin Boizas	Moraleja del Vino	Zamora			
)) °	" "	Manuel Llorden Zamora	Zamora Fuente-encalada	Idem Benavente			
Loc	Sree Alasi	des de los nueblos que se citan v lo mis		Benavente			

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, y lo mismo los puestos de la Guardia civil de esta provincia, enterarán á los indivíduos relacionados de la obligación que tienen de presentarse inmediatamente sin escusa ni pretexto alguno en esta capital, advirtiéndoles que de no verificarlo serán perseguidos y juzgados como desertores. Como auxilio de marchan se servirán los Sres. Alcaldes socorrer á cada uno de los indivíduos que deban in-

corporarse con 3 reales por cada 30 kilómetros que tengan que andar desde sus pueblos hasta la capital, cuyo importe será reintegrado al comisionado del Ayuntamiento que se presente á cobrarlo, bajo recibo á favor del Batallon de Reserva de esta capital.

Zamora 26 de Octubre de 1881.—El Brigadier Gobernador, Manuel Contreras y Trillo.

DISTRITO ELECTORAL

DE ALCANICES. (1)

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para un Diputado á Córtes por este distrito y resúmen de los votos obtenidos por los candidatos.

SECCION DE SAMIR DE LOS CAÑOS.-NUM. 11.

Blas Serrano Lucas Francisco Fernandez Belver Baltasar Belver Fernandez Ventura Miguel Rio Manuel Perez Gago Roque Rio Tegero Joaquin Serrano Fernandez Celestino Miguel Rio José Basco Fernandez Tomás Martin Lopez Francisco Fradejas Vicente Vasco Rio Francisco Fernandez Rodriguez Angel Fernandez Belver Isidro Basco Ignacio Rio Lorenzo Andrés Rio Blanco Tadeo Palazuelo Alonso Calvo Sarda Vicente Rivera Matias Genicio Miguel Genicio (mayor) Domingo Belver Belver Justo Rio Pinto Nicolás Basco Rio Agustin Belver Belver Lucas Basco Belver Gaspar Belver Miguel Alejandro Moral Rio José Prada Calvo Francisco Prada Rio Pascual Belver Fernandez Manuel Rio Lira Pedro Vicente Belver Santiago Vicente Belver Manuel Anton Fernandez Martin Bartolomé Fernandez Antonio Ramajo Rodriguez Juan Julian Fraile José Bartolome Fernandez Mateo Rivas Fernandez Gregorio Prada Rodriguez Manuel Ramajo Juncia Francisco Baquero Fernandez Julian Rodriguez Fernandez Marcos Requejo Teruelo Basilio Rodriguez Castaño José Fernandez Gago Antonio Prada Teruelo Domingo Martin Fernandez Francisco Anton Gonzalez Jacinto Rodriguez Rodriguez José Rodriguez Fernandez Santos Lopez Miguel Anselmo Ramajo Teruelo Juan Rodriguez Fernandez Eusebio Alfonso Lorenzo Pichel Estanislao Fernandez Mauro Vara Nistal Domingo Teruelo Ferrero José Belver Fernandez Pedro Prada Piriz Baltasar Fernandez Rodriguez Manuel Belver Belver Juan Belver Belver Fernando Raton Fernandez Lucas Perez Sanchez Antonio Fernandez Gago Anselmo Anton Lorenzo Marcelo Fernandez José Juncia Prada Luis Gonzalez Agustin Rodriguez Santos Belver Belver Miguel Genicio Menor Andres Rio Basco Francisco Rio Rio Celestino Vicente Miguel José Fernandez Rodriguez Esteban Martin Martinez Domingo Requejo Facundo Barreña Sanchez Simon Rio Basco Antonio Vara Nistal José Alonso Domingo Relver Rio Pascual Belver Rio Santiago Calvo Belver Francisco Genicio Manuel Juan Rio Francisco Miguel Fernando Prada Manuel Perez Sanchez Pedro Prieto y Prieto Ramon Prieto Gallego Domingo Rio Rio Felipe del Rio Ignacio del Rio Gago Manuel Rio Rio Simon Rio Rio

Martin Vaquero Lorenzo Rodriguez José Bartolomé Requejo Jorónimo Requejo Manuel Belver Calvo Domingo Rio Basco José Sanchez Manuel Serrano Bernardo Basco Francisco Barroso Dionisio Martin

Candidatos que han obtenido votos:

D. Felipe Padierna de Villapadierna. Samir de los Caños 21 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Manuel Perez.

SECCION DE PINO.—NÚMERO 12.

D. Lorenzo Cabezas Cárlos Gonzalez Felipe Crespo Bernardino Rodriguez Cristóbal Cancelo Eusebio Ramos Antonio Ramos Martin Barroso José Galan Caminero Telesforo Crespo Angel Manzanal Felipe Bartolomé Domingo Gomez Marcos Martin Nicolás Rapado Márcos Codesal Agustin Barroso Rafael Andrés Felipe Rodriguez Santos Barroso Barroso Julian Barroso Manuel Gonzalez Pedron Salvador Martin Barroso Lúcas Barroso Joaquin Galvan Barroso Esteban Barroso Esteban Vicente Dominguez Ramon Lorenzo Francisco Rodriguez Manuel Gonzalez Francisco Lorenzo Francisco Codesal Castaño Tomás Codesal Bollo Andrés Barroso Esteban Miguel Andrés Esteban Marcelino Rodriguez Martin Juan Manuel Pardal Antonio Barroso Rodriguez Gerbasio Andrés Bartolomé Tomás Rapado Nicolás Crespo Gaspar Manzanal José Bollo Vicente Campesino Hipólito Castaño Manuel Lorenzo Laureano Barroso Barroso Justo García Cristóbal Castaño Florencio Gomez Felipe Rodriguez José Dominguez Isidoro Perez Francisco Rodriguez Santiago Rodriguez Francisco Andrés Castaño Felipe de Perez Santiago Codesal Santiago Lorenzo Pedro Codesal Dominguez Manuel Perez Francisco Gago Inocencio Calvo Domingo Pastor Pedro Manzanal Justo Castaño José Dominguez Juan Manuel Cabezas Vicente Cabezas Julian Gago Andres Alonso Esteban Pedro Alonso Esteban Gaspar Juan García Domingo Gallego Vicente Nieto Antonio Nuñez Agustin Lozano Cárlos Lisnier Manuel Fernandez Antonio Andrés Pedro Gago Domingo Fernandez Francisco Codesal Domingo Castaño Pedro Anton Esteban Codesal Bollo Dionisio Dominguez Cirilo Junciel Inocencio Largo Pedro Barroso Ramon Fernandez Fernando Castaño Valentin Fernandez

Domingo Anton

Francisco Dominguez

Domingo García Santiago Fernandez Antonio Codesal Agustin Castaño

Candidatos que han obtenido votos: D. Felipe Padierna de Villapadierna.

D. José de Reina y Frias. Pino 21 de Agosto de 1881.-El Presidente, Domingo García.-Interventores, Andrés Alonso, Santiago Fernandez, Antonio Codesal, Pedro Alonso.

SECCION DE VILLALCAMPO.-NÚMERO 13.

D. Manuel Rodriguez Garzon Blas Calvo Garzon Pablo Garzon Cabezas Gerónimo Gomez Lorenzo Anastasio Dominguez José Mateos Miguel Salvador Bartolomé Bollo Ruperto Bartolomé Bollo Bernabé Dominguez Anton Valentin Martin Rodriguez Domingo Codesal Garzon Tomás Bartolomé Bollo Manuel Calvo Lorenzo Alonso Miguel Bollo Tomás Lorenzo Prieto Miguel Dominguez Lozano Santiago Calvo Terron Lúcas Martin Dominguez Atilano Calvo Calvo Esteban Lorenzo Lorenzo Rodriguez Bollo Casimiro Dominguez Anton Gerónimo Calvo Rodriguez Pedro Terron Fernando Martin Calvo Lino Miguel Miguel Santiago Codesal Calvo Cárlos Lorenzo Miguel Gregorio Miguel Miguel Pedro Coria Alonso Francisco Garzon Pastor José Rodriguez Calvo Gregorio Calvo Pastor Félix Delgado Lorenzo José Lorenzo Esteban José Terron Lorenzo Martin Lorenzo Lorenzo Manuel Lorenzo Prieto Julian Bollo Codesal Fernando Largo Calvo Pascual Garzon Calvo Diego Miguel Miguel Jacinto Mateos Miguel Luis Castaño Calvo Lorenzo Miguel Gabino Garzon Pastor Mariano Bollo Gelado Lorenzo Coria Calvo José Calvo Bollo Francisco Garzon Calvo Santiago Calvo José Calvo Calvo Gerónimo Calvo Perron Gregorio Bollo Fernandez Lorenzo Martin Calvo Juan Miguel Dominguez Bernardo Calvo Morais Félix Lorenzo Coria Pedro Calvo Coria Francisco Bollo Dominguez Juan Calvo Rodriguez Bernardo Pedron Dominguez Cándido Codesal Pastor Alejandro Largo Calvo Alonso Dominguez Pedro Bollo Dominguez Ignacio Lorenzo Esteban Cárlos Miguel Lorenzo Esteban Calvo Morais Angel Turuelo Calvo Calixto Calvo Morais Juan Bartolomé Bollo Vicente Miguel Bollo Agustin Garzon Pastor Juan Codesal Pastor Francisco Calvo Lozano Martin Calvo Morais Vicente Garzon Cabezas Gregorio Reparado Largo Simon Bollo Dominguez Gregorio Codesal Pastor Antonio Calvo Garzon Pablo Garzon Cabezas Antonio Terron Lorenzo Pedro Calvo Bollo Bernardo Martin Rodriguez Franciseo Dominguez Garzon Alonso Calvo Pastor Manuel Miguel Rodriguez Agustin Rodriguez Dionisio Calvo Lozano Juan Calvo Pedron José Terron Lorenzo Domingo Lorenzo Anton Hermenegildo Bartolome

Candidatos que han abtenido votos. D. Felipe Padierna de Villapadierna. Villalcampo 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Antonio Terron.-Los Interventores, Manuel Miguel, Pedro Calvo, Gregorio Codesal, Pablo Garzon, Simon Bollo, Antonio Calvo.

SECCION DE LOSACINO. -- NÚMERO 14.

D. Francisco Gago Fernandez Gaspar Raton Fernandez Andres Calvo Alonso Venancio Rodriguez Manuel Lorenzo Mateo Fernandez Santiago Gomez Serrano Jesé Argüello Miguel Antonio Moran Andrés Lorenzo Miguel Francisco Lopez Benito Argüello Antonio Baz Lopez Jerónimo Rodriguez Antonio Argüello Bernardo Anta José Miguel Leon José Fidalgo Mezquita Ignacio Fernandez Santiago Contra Pascual Santiago Gago Anta Rafael Lopez Serrano Antonic Argüello Vara Domingo Terron Rodrigo Juaquin Argüello Galban Domingo Rodrigo Domingo Contra Francisco Martin Ferrero Gregorio Llamas Carbajo Manuel Arguello Galban Agustin Argüello Miguel Santiago Fidalgo Jacinto Ruano Antonio Terron Ferrero Francisco Ruano Mezquita Felipe Mezquita Pedro Fidalgo Casas Pedro Alvarez Fidalgo Nicolás Argüello Galban José Mezquita Ferrero Isidro Carrillo Francisco Gomez Serrano Bernardo Argüello Alfonso Manuel Argüello Vara Manuel Alvarez Pablo Fernandez Martin Francisco Vaquero Pedro Alfonso Rodriguez Manuel Simon Francisco Baz Lopez Manuel Argüello Piorno Carlos Barrera José Contra Pascual Tomás Calvo Gallego Pedro Rodriguez Julian Ramajo Bernabé Fernandez José Gallego Manuel Rodriguez Juan Raton Juan Alonso Martin Belver Vicente Matilla Justo Gago Fernandez Fernando Barrera Lopez Antonio Calvo Fabian Fernandez Andrés Barrera Lorenzo Calero Julian Rodriguez Manuel Fernandez Domingo Fernandez Miguel Falcon Domingo Vicente Manuel Fernandez Pedro Fernandez Juan Fernandez Pablo Ferrero Lopez Manuel Lopez Domingo Terron Genaro Alonso Agustin Mezquita Martin Vara Vicente Fernandez José Reguero Angel Fernandez Olivero Fernando Vicente Juan Vara Manuel Turiel Francisco Blanco Domingo Bartolomé Angel Fernandez Martin Tomás Calvo Gago Tomás Calvo Fernandez Pablo Ferrero Mielgo Domingo Lopez Serrano Felipe Carrillo Pedro Lorenzo Antonio Granados Gaspar Gago Vicente Calvo

Francisco Gelado Ampudia Francisco Gonzalez Fernandez Francisco Fernandez Perez Francisco Argüello Galban Francisco Argüello Alfonso Francisco Fernandez Ferrero Eusebio Rodriguez

Véase el Boletin núm. 51.

Carrascal, Manuel

Herrero, Juan

Bernardo Bartolomé Manuel Calvo

Candidatos que han obtenido votos:

D. Felipe Padierna de Villapadierna. D. José de Reina y Frias.

Losacino 21 de Agosto de 1881.--El Presidente, Pablo Ferrero.-Los Interventores, Felipe Carrillo, Pedro Lorenzo, Vicente Calvo, Antonio Granados.

SECCION DE BERMILLO DE SAYAGO.

Prieto, Manuel Chicote, Vicente Fadon, Mariano Porras, Alvino Felipe, Manuel Lucas, Francisco Mateos, Hermenegildo Mateos, Ignacio Chico, Andrés Chicote, Manuel Mendez , Eugenio Valle Bartolomé, José Zurdo, Gerónimo Zapata, Lucas Marino García, Miguel Marino, Vicente Sogo, Vicente Sastre, José Marino, Ambrosio Sogo, Manuel Marino Herrero, Manuel Marino García, Manuel Herrero, Domingo Valle, Manuel Manzano, Miguel Valle, Genaro Conejo, Miguel Marino Mendez, Francisco Marino Mendez, Juan Sanchez, Francisco Prieto, Gabino Marino, Ignacio Macias, Domingo Crespo, Agustin Serrano, Victoriano San Roman, Manuel Herrero, Genaro Cristóbal Cuadrado, José Barbero, José Marino Herrero, Miguel Marino Herrero, José Herrero Herrero, Mannel Fuentes Fuentes, Pedro Malillos, Domingo Lorenzo, Antonio Sanchez, Felipe Crespo, Victor Marino García, Francisco Picon, Miguel Picon, Ramon Cristobal, José Zapata, José Esteban, José Mateos, Andres Fariza, Manuel Mateos, Francisco Enriquez, José Cristobal Marino, José Herrero, Andrés Fuentes, Manuel Marino Encina, Manuel Moreno, Atilano Herrero, Hipólito Andres, Miguel Gomez, Eulogio Eleno, Vicente Fuentes, Tomás Mielgo, Antonio Perez, Domingo Gaita Martin, Miguel Fuentes Ledesma, José Santos, Atilano Fuentes, Elias Fuentes, Esteban Manzano, Manuel Gonzalo, Antonio Eleno, Domingo Iglesias, Manuel Figal, Alonso Gaita, Matias Felipe, Carlos Eleno, Manuel Santos, Vicente Figal Felipe, Manuel Figal, Baltasar Esteban Gaita, Antonio Piorno, Alonso Macias, Antonio Manso, Simon Gaita, Manuel Renan, Hermenegildo Fuentes Cristobal, José Manzano, Francisco Felipe, Manuel Hernandez, Victor Mielgo, Manuel CHERLES Rodriguez, José Figal, Vicente Fuentes, Domingo Gonzalez, Calixto Gaita, Domingo Martin, Pedro

Mielgo, Juan Marino, Miguel Figal, Antonio García, Manuel Montero, Agustin Iglesias, Domingo Beneitez, Manuel Figal, Fernando Moreno, Lucas Moreno, Florencio Figal, Domingo Martin, Agustin Prieto, Juan Esteban, Miguel Eleno, José Pordomingo, Alonso Vaquero, Nicolás Figal Beneitez, Manuel Sanchez, Francisco Esteban, Domingo Mozo, Manuel Carrascal, Bernardo Hernandez, Gregorio Moreno, Miguel Gaita de Pedro, Miguel Iglesias, Mateo Iglesias, Isidro Fontanillo, Francisco Lorenzo Sogo, Manuel Manzano, Angel Fuentes Ledesma, Francisco Ledesma, José Gallego, Antonio De la Fuente, Fernando Castro, Manuel Marino, Alonso Manzano, Aniceto Ramos, Pablo Fuentes, Lorenzo Payo, Miguel Payo, José Escalero, Francisco Almaraz, Santiago Prieto, Joaquin Crespo, Carlos Poza, Domingo Herrero, Juan Chico, David Prieto, Eugenio Vicente, Domingo Fuentes, Miguel Manzano, Isidro Andrés, Manuel Marino, Esteban Serrano, Valentin Esteban, Francisco Segurado, Francisco

Candidatos que han obtenido votos:

D. Felipe Padierna de Villapadierna. 133 D. José de Reina y Frias. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez. . .

Bermillo de Sayago 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Francisco Segurado. -Los Interventores, Valetin Serrano, Isidro Manzano, Miguel Fuentes, Francisco Esteban, Manuel Andrés, Esteban Marino.

SECCION DE GANAME.—NÚMERO 16.

Gonzalo, Manuel Diego Fuentes, Alonso Rodrigo Macías, Manuel Garrote Menor, Manuel Vega, Alonso Garrote, Lorenzo Hernandez, Manuel Martin, Agustin De la Iglesia, Marcos Gallego, José Alonso, Manuel Gonzalo, Agustin Alejo, José Luengo, Santiago Zurdo, José Heras, Bernardo Zurdo, Santiago Heras, Agustin Martin, José Porras, Martin Piorno, Manuel Hernandez, Agustin Calvo, José Cabezas, Mannel Rodrigo, Manuel De la Iglesia, Benito Huertas, Miguel Felipe, Domingo Gallego, Manuel Acal, Francisco Vega Morales, José Zurdo, Alonso Alejo, Baltasar Sastre, Felipe Esteban Menor, Antonio Sastre, Pascual Sastre Teodoro Manuel Carrote, Angel Fuentes, Esteban Cristobal, Froilan Vega, Pedro Diego, Felipe Vega, Eustaquio Esteban, Juan Sastre, Nicolas

Coria, Atilano Zurdo, Francisco Esteban Tegedor, Alonso Antonio Martin, Andrés Esteban, Francisco Esteban Herrero, Alonso Sastre, Urbano Esteban, Frutos Garrote, Francisco Garrote, Juan Pordomingo, Ignacio Sastre, Vicente Toro, Gaspar Pordomingo, Antonio Esteban Mayor, Antonio Feltrero, Jacinto Paniagua, Manuel Eras Salvador, Pedro Sastre, Francisco Sastre, Matias Fernandez, Felipe Lucas, Ambrosio Tejedor, Pedro Mangas, Serafin Prieto, Fernandez Lucas, Dionisio Vega, Manuel Martin, Miguel Barba, Andrés Vega, Gregorio Morales, Ignacio Vazquez Vega, José Anton, Miguel Fuentes, Miguel Fernandez, Esteban Pacheco Benito, Marcelino Tuda, Francisco Martin, Marcelino Martin, Manuel Andrés, José Garrote Rodrigo, Alonso Macias, Manuel Zurdo Payo, José Tuda, Fernando Roncero, Gregorio Tuda, Pedro Viñuela, Francisco Salvador, Antonio Zurdo, Manuel Perez, Luis Roncero, Gabino Beneitez, Francisco Martin, Claudio Martin, Diego Rodrigo, Lorenzo Gonzalo, Domingo Isidro, José Lucas, Manuel Raton, Pablo Salvador, Baltasar Sastre, Juan Barba, Pedro Rodrigo, Bernardo Chicote, José Cristobal, Angel Cristobal, Felipe De Pedro, José Martin, Cayetano Tuda, Gaspar Herrero, Santos Simon, Felipe Zurdo Garrote, Manuel Zurdo Sastre, José Zurdo Garrote, Tomás Gallego, Rafael Payo Gonzalo, Manuel Garrote Zurdo, Francisco Pedruelo, Francico Alonso, Ignacio Pedruelo Martin, José Martin, Domingo Delgado Mayor, Antonio Ramos, José Herrero, Francisco Santiago Payo, Francisco Garrote, Narciso Pedruelo Almaraz, José Huertas, Santiago Hernandez, Baltasar Crespo, José Felipe, Francisco Lucas, Agustin Felipe, José Cerezal de Pedro, Jose Tuda Fadon, Segundo Huertas Fernandez, Alonso Simon Tuda, Julian Martin Santos, Nicolás Huertas Fernandez, Pedro-Heras Anton, Antonio

Porras Ramos, Juan

Prieto Esteban, Esteban

Ramos Cerezal, Gerónimo

Piorno Salvador, Remigio

Fernando Garrote, José

Peral Roncero, Andrés

Iglesias Miguel, Manuel

Huertas Payo, Tomás

Gonzalo, Cipriano

Villar, Vicente

Blanco, Miguel

Crespo, Antonio

Garrote, Tomás

Fernandez, Carlos

Payo Gonzalo, José Santiago, Tomás Delgado Peñas, Matias Luengo, Baltasar Eugenio, Esteban Ballestero, Francisco Márcos, Gregorio Sastre Menor, Antonio Tuda, Felipe Hidalgo, Robustiano Tuda, Antonio Tuda, Fernando Vinuel Huertos, Francisco Garrote, Pedro Vega Rodrigo, José Estéban, Estéban Cancelo, Miguel Vega Vega, José Piorno, Cárlos Cerezal de Pedro, Manuel Zurdo Gonzalo, Joaquin

Candidatos que han obtenido votos:

D. Felipe Padierna y Villapadierna. D. José de Reina y Frias. D. Ildefonso Fernandez D. Antonio Beizo.

Gáname 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Joaquin Gonzalo.-Los Interventores, Pedro Tuda .-- Miguel Cancelo.

SECCION DE FERMOSELLE.—NÚMERO 17.

D. José Guerra Barrueco Antonio Gonzalez Baltasar Diez Manuel Miranda Ramos Antonio Salvador Gregorio Gonzalez Pedro de la Torre Matos Francisco Matos Fernandez Pedro Regidor Ignacio Asensio Benito Gonzalez Vicente Cisneros Calvo Pedro Diez Ferrero Gabriel Gonzalez Pedro Flores Seisdedos Ignacio Funcia Manuel de la Torre Antonio Funcia José Bernardo Francisco Serrano Ramos Lorenzo Funcia Maldonado Domingo Rodriguez Manuel Seisdedos José Seisdedos Manuel Gonzalez Mayo Francisco Mayor Bartolomé Angel Dominguez Manuel Lozano Bartolomé Domingo Berdion Antonio Garrido Dionisio Seisdedos José Seisdedos Garrido Agustin Marcos Sastre Juan Manuel Diez Gonzalez José Ramos Maldonado Bernardo Peña Tomás Asensio Flores Francisco Flores Antonio Diez Seisdedos Ricardo Centeno Manuel de la Torre Torre Manuel Borges Piriz Manuel Almendral Angel Bartolomé Agustin Flores Baltasar Diez Seisdedos Manuel Bartolomé Francisco Diez Seisdedos Antonio Asensio García Francisco Gonzalez Antonio Malos Alejandro de la Peña David Garrido Manuel Bernardo Manuel Vaquero Gonzalez Manuel Martin Garrido Juan Regojo Manuel Garrido Puente Gregorio Fermoselle José Veloso Sanchez Melchor Santos Manuel Asensio Tomás Diez Fernandez Domingo Garcia Antonio Fernandez Gabriel Gonzalez Castro José de la Peña Gonzalez Antonio Velasco José Seisdedos Domingo Castro Pedro Robles Mayor Pedro Seisdedos Gonzalez José Segurado Vaquero Bernardo Centeno José Ramos Veloso Agustin Cortés Francisco Garrido Manuel Perez José Guerra Gabriel Villarino Funcia

(Se continuara.)

1000

						•
BANCO	DE ESPAÑA.—Delegacion de	Zamora.			Brime de Urz	3 6
					Cunquilla	3 4
El dia 1.º del inme	ediato mes de Noviembre empezará la	a cobranza d	lel segundo		Colinas Quintanilla de Urz	1 2 De 9 a 3 8 9
así como la moratoria	de 1868-69 segundo plaza para	ectual año	economico,		Quiruelas de Vidriales	10 11 12
port,	naneciendo en cada pueblo los dias	y horas que	espreso á		Melgar Micereces	7.8
Sin embargo de m	ie en diversas ocasiones tenes man:	C		Gregorio Losada	Pueblica	4 5 6 2 3 De 9 4 3
dae es a los contilibat	Cutes et natel milli benero de coerte	DIAG MANA AA	1 Carlo and a land		Santa Croya	10 11
1 coadaaaa 1 las cuotas	que les corresponden, con la chal avi	taran la ini	nogician de		Vega de Tera Arcos	12 13 14
CCIO UC 103 SCHOLES AIL	se hacen sensibles, no prescindiré de la caldes para que inculquen en los con	riburgantag	agta dahan		Bretocino	14 15
inciduible, que si no s	c realiza expontageamente, hene mie	hacerse por	medio de	TT to 1	Manganeses	678
ias inculuas cuactivas	que las instrucciones previenen. ré à los contribuyentes que no deber			de luz	Milles Olmilles	12 13 De 9 à 3 4 5
veringuen otra ciase u	e recidos que los talonarios, los cuale	s dehan cons	carvar nara		Santa Colomba de las Monjas	17
justificar siempre que	tienen satisfechas sus contribuciones ue puedan tener los recibos que debe	llamando	on atomeion		Villanazar Alcubilla	10 11
diligencias autorizadas	s por los recaudadores y selladas por l	a Administr	acion ecc-		Arrabalde	11 12 13 14
nómica de la provincia	l.				Fresno Matilla	18 19
			Transada		San Cristóbal	23 De 9 à 3 6 7 8
NOMBRE	PUEBLOS		Horas de recauda-		Santa Colomba de las Carabias	45
del recaudador.	de su agrupacion y dias de co	branza.	cion.		Villaferrueña Ayoó	16 17
	Partido de Alcañices.				Brime y Sog	6 7 4 5
					Cubo de Benavente	3
	Alcañices Gallegos del Rio	17 18 19		Juan A. García	Fuente-encalada Rosinos	12 13 14 15 De 9 á 3
	Rabanales	$\begin{array}{c} 14\ 15\ 16 \\ 2\ 3\ 4 \end{array}$	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		San Pedro de la Viña	18 19 9 10 11
Angel Tola	Ceadea	5 6 7	De 9 á 3		Santibañez Uña de Quintana	9 10 11
	Pino Samir de los Caños	8,9 10 11	STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF		Villageriz	20 21
	Vegalatrave	12 13	The state of the s		Calzadilla	5 6 7
	Manzanal del Barco San Vicente del Barco	1 2	 Introduce to the control of the contro		Camarzana Otero de Bodas	14 15 16 2 3 De 9 4 3
	Losacino	3 4 5 6			San Pedro de Ceque	11 12 13
Cuillanna II: Jalas	Videmala	7.8			Sitrama	8 9
Guillermo Hidalgo .	. Cerezal Fonfria	9 10 11 12 13	De 9 á 3		Castrogonzalo Fuentes de Ropel	7 al 10 3 al 6 De 9 á 3
	Villalcampo	14 15 16			Villanueva de Azoague	13 14
	Ricobayo Carbajales	18 19 20				
	Villarino tras-la Sierra	, 9)1		Partido de Bermillo.	
	Trabazos Rábano	2 3 4	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Francisco Estéban	[Bermillo	14 15 De 9 á 3
	San Vitero	7 8	3		Piñuel	1
Juan Martin	Viñas San Vicente de la Cabeza	11 12 14 15	De 9 á 3		Torrefrades Moralina	2
	Boya	16		Ramon Estéban	Luelmo	45 00 0 4 9
	Mahide Figueruela de Arriba	17 18 19 20 21	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		Sobradillo Mogatar	# 3 De 9 á 3
	Figueruela de Abajo	23	THE RESERVED TO SERVED AS A SECOND PARTY OF THE PARTY OF		Malillos	10
	Riofrio	2 3	AND SHOULD AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P		Sogo	11
	Ferreruela Losacio	4 5 6 7			Gamones Torregamones	3 4
José Debesa	Olmillos de Castro	Control of the Contro	De 9 á 3	Hermenegildo Mateos.	Villadepera	6 7 De 9 á 3
	Perilla Faramontanos	10 11 12 13			Villardiegua Argañin	8 9
	Moreruela de Távara	14 15 16	C Designation Laborator Company of the Company of t		Villamor de la Ladre	11 12
	Ferreras de Arriba	2 3			Villar del Buey Muga	1 2
	Ferreras de Abajo Morales de Valverde	$\begin{array}{c} 45 \\ 6 \end{array}$		Eusebio Galietero	Badilla	5 4
	Friera	8		and and the contract of t	Fariza Palazuelo	7 8 De 9 á 3
Agustin Gonzalez	San Pedro de Zamudia Villaveza de Valverde	9	De 9 á 3		Zafara	10
	Navianos de Valverde	10 11	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF TH	Ricardo Centeno	Fornillos	
	Santa María de Valverde Villanueva de las Peras	12 13			Fermoselle Cabañas	7 al 12 De 43
	Távara	14 15 16	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Tamame	$\begin{bmatrix} 1 \\ 2 \end{bmatrix}$
	Partido de Benavente.				Fresno	3 4
Toribio Cuadrada	Ponovanta	1 al 18	De 9 á 3	José Lúcas	Peñausende Gáname	5 6 De 9 á 3
Toribio Cuadrado	ן. Benavente Barcial	9 10			Moral	10
Antonio del Barrio	Bretó	A R			Abelon Pereruela	11 12 14 15 16
ZINOMIO GOI BUILLO .	Santovenia Villaveza	$\begin{array}{c} 2 \ 3 \\ 6 \ 7 \end{array}$	A THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. LANSING, L		Moraleja	5 6 i
	Coomonte	3 4	i I	José Vicente	Viñuela Alfaraz	7 8 10 11 De 9 á 3
Angel Fernandez	. Morales		De 9 á 3		Escuadro	10 11 20 0 0 0
	Santa Cristina Bercianos	9 10 7 8 9			Carbellino	1 2 3 4
Domingo Pomondor	Granucillo	10 11	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Roelos Salce	X X
Domingo Fernandez.	Pozuelo Tardemezar	$\begin{array}{c} 2\ 3 \\ 4\ 5 \end{array}$		1 MAINTENE THE CONTRACTOR	Argusino	6 7 De 9 á 3
	Maire	23			Villamor de Cadozos Almeida	12 13 14 12 13 14
	Pobladura	4 5 6		1		14 10 141
Camilo Ramirez .	San Roman Torre del Valle	10 11	De 9 á 3		Partido de Fuentesauco.	
	Villabrázaro	12 13	The second secon	Aurelio Francia	Fuentesauco	18 19 20 21 De 9 4 3
						1

Albertan Carlo Car			The carried to be the same of	o octable he tobi.	
	Argugillo	6 71		Sanzoles	2 3 41
	Bóveda	1 2 3		Venialvo	5 6 7
Eustasio Francia	Fuentespreadas	11,12 De 9 à 3	Casto Rodriguez	. Valdefinjas	8 9 De 9 á 3
	San Miguel de la Rivera Santa Clara de Avedillo	13 14		Villalazan	10 11 2 3 4
	Villamor de los Escuderos	15 16 17		Peleagonzalo	2 0 4
	Castrillo	2 3		Partido de Villalpando	O.
EARLOUICE	Cubo Mayalde'	13 14 De 9 á 3	Juan N. Pulido	Willahanda	4 -1 W.D. 0 4 9
Francisco Rodriguez	Peleas	13 14 De 9 á 3	duality. Luituo	.lVillalpando San Martin	1 al 5¡De 9 á 3 1 2 3
	Vadillo	11 12		Villárdiga	4 5
	[Villaescusa]	15 16 17	Isidoro Martinez	. Tapioles	789 De 9 á 3
(8 2 4)	Cañizal Cuelgamures	$\begin{array}{c c}2&3\\11&12\end{array}$	CONTRACTOR OF THE	Cañizo Cotanes	10 11 13 14
José Márcos	Fuente el Carnero	13 14 4 5 De 9 á 3		Castroverde	1234
Juse maicus	Maderal		Domingo Luongo	Villanueva	
	Olmo y Vallesa Villabuena	18 16	Domingo Luengo	Villardefallaves	6 7 8 9 11 12 De 9 á 3
	Fuentelapeña	15 16 2 3 4		Villalobos	13 14 15
Miguel Asensio	Guarrate	5 6 De 9 á 3		Villarrin Otero de Sariegos	1 2 3 4 5
migaci inschisio	Pego		Guillermo E. Aliste.	Villalva	789 Do 0 6 2
	Piñero	11 12	Gamerino E. Miste.	Manganeses	10 11 12
	Partido de la Puebla.			Granja Riego	13 14 15 16 17 18
	San Ciprian	1 2	Angel Gonzalez	Quintanilla del Olmo	4 5 6 De 9 á 3
	Robleda San Justo	$\begin{bmatrix} 1 & 2 \\ 3 & 4 \end{bmatrix}$	Anger Gonzalez	Prado	
	Rosinos	5 6		San Estéban	2 3 4
Antonio C. Rodrig uez	Justel	9 10 11 12 De 9 á 3	Santos Gallego	Vega de Villalobos Valdescorriel	7 8 9 10 11 De 9 á 3
	Donado	11 12		San Miguel	10 11
	Espadañedo	14 15		Villafáfila	1 2 3
	Manzanal	18 19	Emiliano Ruiz	Revellinos San Agustin	B 6 7 De 9 á 3
747	Lanseros Trefacio	20	Difficult Rule	Vidayanes	89 De 9 a 3
	Galende	3 4 5		Cerecinos	10 11 12
	Porto	8 9	Baltasar Manso	Villamayor	7 al 10 12 13 De 9 á 3
	Pias Hermisende	11 12		Quintanilla del Monte	12 13 20 0 0 0
Luis Rodriguez	Lubian	14 15 18 19 De 9 á 3		Partido de Zamora.	
524300	Requejo	22 23			
	Terroso	23	Mateo Caño	.¡Zamora	3 al 15¡De 9 á 3
	Pedralva Cobreros	24 25 26 27 28		Morales del Vino Villaseco	23
	[Ungilde	1		Cerecinos	4 5 7 8 7 8 9 De 9 á 3
	Puebla	2 3	Andrés Rueda	Arquillinos Benegiles	78
	Folgoso Codesal	$\begin{bmatrix} 5 & 6 \\ 7 & 8 \end{bmatrix}$	muies mueua	Molacillos	10 11
Vicente Oterino	Cional	9 De 9 á 3		Algodre	10 11 12 13
	Villardecierves	10 11 12		Coreses	14 15 16 17
8 is 0 sta	Valparaiso Valdemerilla	13 14 15		Monfarracinos Montamarta	3 4 5
	Cernadilla	16		Cubillos	
	Rionegro	1 2 3		Pajares	6 7
	Molezuelas	5 6	Silverio Segurado	Fontanillas San Cebrian	8 9 10 11 De 9 á 3
Promotoco Comit	Peque Otero de Centenos			Piedrahita .	12 13
Francisco García	Mombuey	8 9 De 9 á 3		Moreruela	15
	Asturianos Palacios	12 13 14		Torres Muelas del Pan	16 18 19
	Otero de Sanabria	15 16 17		Casaseca de las Chanas	2 3 4
				Arcenillas	5 6
	Partido de Toro.		Manuel Cabero	Pontejos Tardobieno	7.8
Antonio Echevarría.	Toro	1 al 15 De 9 á 3	manuel Capero	Tardobispo Cazurra	9 10 11 De 9 á 3 12 13
	Tagarabuena	1 2 3		Carrascal	14 15
Evaristo G. Gitrama .	Abezames Pozo antiquo	4 5 6 De 9 á 3		Villaralvo	16 17
	Pozo-antiguo Villardondiego	10 11 12		Casaseca de Campean	2 3
	Aspariegos	3 4		Jambrina Gema	
	Bustillo	5 6		Peleas de Abajo	3 4 5
	Pobladura Fresno	7.8	rrancisco G. Iglesias.	Villanueva de Campean San Marcial	6 7 De 9 á 3
Gregorio Medrano	Malva	9 10 11 12 De 9 á 3		Perdigon	8 9 10
61	Morales	5 6 7 8		Entrala	8 9
	Villalonso Villavendimio			Corrales	11 12 13
	Castronuevo	13 14		Moraleja del Vino	15 16 17
	Fuentesecas	1 2 3 4		Madridanos Hiniesta	18 19 20 21
5 4 V Williams	Gallegos	5 6		Palacios del Pan	22 23 0 0 4 2
Dionisio A. Rico	Matilla Villaluve	9 10 7 8 De 9 à 3		San Pedro de la Nave	24 25 De 9 a 5
	Belver	12 13		Valcabado Almaraz	22 23 24 25 26
	Vezdemarban	14 15 16		Andavias	27 28 29
0 5 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Pinilla	17 18	70mono 09 1 0 1	nhno do 4004 - Di Doloredo D	A fortage
			Lamora 25 de Octi	ubre de 1881.—El Delegado, P.	A., Luis Torron.

Ayuntamiento Constitucional de Ayoó.

No habiéndose presentado el dia de la entrega de quintos, en esta capital, que tuvo lugar el dia 10 del actual, el mozo Vicente Martinez Sastre, declarado corto de talla por este Ayuntamiento en la quinta de este año, que obtuvo el número dos en el sorteo, y reclamado por el inmediato número tres, Waldo Carbajo, despues de estar citado personalmente, sobre el 27 de Setiembre último, se ausentaron el citado Vicente y su padre Andrés, al pueblo de Becerril é inmediatos, á vendimiar en union de otros dos mozos del mismo reemplazo y vecinos de este pueblo, que el dia 6 ó 7 del mes actual se separaron del Vicente y su padre, manifestándoles que marchaban á la capital á la entrega, contestando el padre del Vicente que él y su hijo iban hacer lo propio, sin que el dia de la entrega compareciesen à la capital; por tanto y por la presente, se cita, llama y emplaza á dicho mozo, para que dentro del plazo de quince dias, se presente ante este Ayuntamiento ó á la Comision provincial para ser medido y resellado ante la misma; y de no presentarse dentro del plazo citado á contar desde su insercion en el Boletin Oficial de la provincia se le declara prófugo, haciéndose acreedor á las responsabilidades que son consiguientes; rogando á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdiccion resida el expresado indivíduo, le remitan (en union de su padre si con el se hallare) à este Ayuntamiento con las seguridades debidas.

Ayoó de Vidriales 20 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Gabriel Quiroga.

Señas del mozo.

Vicente Martinez Sastre, hijo de Andrés y de Petra, natural de Santa María del Páramo, provincia de Leon, avecindado en el pueblo de Congosta de este distrito, edad 21 años, estatura un metro 535 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz ancha, barba naciente, boca regular, color moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE SAN MARTIN, 1881.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el Barrio de San Lúcas de esta ciudad, la concurrida féria de

GANADOS MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

Uno de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 mesee.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) à la mejor potra ó potro de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 15 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Clau-

dio Bajo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

PRESUPUESTO DE 1881-82.

SEGUNDA DECENA DE OCTUBRE DE 1881.

Factoria de utensilios de Zamora.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la espresada decena.

DIAS.	LOCALIDAD donde se compró.	NOMBRE del_vendedor.	ARTÍCULOS comprados.	UNIDAD peso ó medida.	CANTIDAD comprada.	PRECIO de la unidad.	TOTAL importe de la compra. Pesetas.
13	Zamora.	Pascual Rodriguez	Paja larga.	q. métricos.	32	7:05	225 60

Zamora 22 de Octubre de 1881.-El Administrador, Juan Isart.-V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Cárlos Puron.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1881.

	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS								
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGITIMOS.			1107.34	1V ()17 1	
DIAS.	Varones	Hembras.	Total	Varones	Hembras.	Total	TOTAL de vivos.	Varones	Hembras.	Total	Varones	Hembras.	Total	TOTAL de muertos	TOTAL de ambas clases.
1 3 4 5 6 7 8 9 10	» » 1 2 ° » 1 2 1 2 1	» » » » 1 1 » 2 1	» 1 2 1 1 1 4 3 3	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	» » 1 » 2 » 1 » 1	1 » 3 » 2 » 1	1 3 1 3 4)))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))	1 "1 5 1 3 1 5 3 4
Total	9	7	16	3	5	8	. 24	D	»	*	»	D	»)	24

Zamora 11 de Octubre de 1881.-El Juez municipal, Pedro Gonzalez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

· Physical Control of the Control of		0.001.616		FALL	ECIDOS.		्या स्थानमार्थ	di Nasah	
ν.		VARO	NES.		HEMBRAS.				
DIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	1 2 1 2 3 1) 1 1))))))))))))))))	2 1 2 1 2 3 1	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	» » » » 1 1 »))))))))))	1 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	1 2 1 3 1 3 1 1 1 1 1 1
Total	8	2))))	10	2	2	»	4	14

Zamora 11 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Pedro Gonzalez.

Ayuntamiento Constitucional de Vadillo de la Guareña.

Por no estar provista con las formalidades legales la plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante con la dotación de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 40 familias pobres, quedando en libertad el agraciado de contratar particularmente con los demás vecinos, cuyas igualas podrán ascender á unas 2.000 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de los respectivos títulos ó copias debidamente antorizadas de los mismos, como así bien relacion de méritos y servicios, en la Secretaria de esta Corporacion en el preciso término de veinte dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Vadillo de la Guareña 29 de Agosto de 1881.—El

Alcalde, Tomás Crespo.

Ayuntamiento Constitucional de Argusino.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes à ella presentaran en la Secretaria de Ayuntamiento las solicitudes documentadas en término le quince dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de esta provincia.

Argusino 7 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Crespo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Julian Palao Gomez, Escribano actuario y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y á mi testimonio se ha seguido tercería de mejor derecho á ciertos bienes embargados á varios colonos, y sobre la cual ha recaido la siguiente

Sentencia.—«En la villa de Fuentesauco á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno: el Sr. Don Antonio Palao Giron, Juez municipal de la misma y como tal encargado del Juzgado de primera instancia por renuncia del propietario; con vista de este pleito civil ordinario promovido por el Procurador D. Serafin Morales, à nombre de D. Arsenio Cano Luis, vecino de Alaejos, contra D. Luis Cano Luis, que lo es de esta referida villa, en concepto de ejecutante, y Manuel Sanchez García, María de la Concepcion Ledesma Alfaraz y Lorenzo Rollan, como ejecutados, sobre mejor derecho

à los bienes que fueron embargades à estos. 1.º Resultando que por el Procurador de este Juzgado D. Serafin Morales Giron, á nombre de D. Arsenio Cano de Luis, vecino de Alaejos, y con fecha veintitres de Noviembre último se presentó á este Juzgado escrito de demanda solicitando preferente derecho á los bienes que à instancia de D. Luis Cano de Luis habian sido embargados á los arrendatarios de la alquería de la Guareña, despoblado de Ordeño, y que en su dia se declarase que con el producto de dichos bienes se le hiciera pago de su crédito, fundándose para ello en el embargo que el D. Arsenio habia ya realizado con antelacion al D. Luis y en el título que sirvió de base á la ejecucion, puesto que es uno de los que la ley señala como eficaces y reune todas las condiciones que la misma exige, lo cual aparece más por menor en el mencionado escrito de demanda, fólios primero al cuatro vuelto, y del testimonio en relacion de los autos ejecutivos fólios seis al diez:

2.º Resultando que conferido traslado de la demanda al ejecutante D. Luis Cano y á los ejecutados Manuel Sanchez y socios, lo evacuó el primero representado por el Procurador de este mismo Juzgado don Miguel Anton Martin, manifestando no estar conforme con los hechos y fundamentos de derecho que aquella comprende, y alegando otros nuevos expone que la ejecncion llevada à efecto por el demandante es nula en razon à que partió de una base falsa ó concepto erróneo, y que fundando como funda la preferencia de su crédito en la prioridad del embargo, es inadmisible su pretension aparte de que dicha prioridad no puede partir de la fecha de la ejecucion y sí de la del documento en que descansa el crédito, cuyo contrato, tado, no por esto quedó nulo el contrato, sino que con-

escriturario, cuya circunstancia dá á este un grado de preferencia sobre aquel, solicitando por último la imposicion de costas:

Resultando que los ejecutados Manuel Sanchez y demás sócios no han comparecido en estos autos, á pesar de haber sido citados y emplazados en forma legal, por cuya razon fueron declarados rebeldes, habiéndose notificado en estrados todas cuantas diligencias han hecho referencia á ellos:

4.º Resultando que tanto por el actor como por el demandado D. Luis Cano, en sus escritos de réplica y dúplica se insiste en apoyar lo manifestado en la demanda y contestacion, alegando cada cual las doctrinas que consideran mas aplicables de conformidad con los hechos espuestos, y solicitando por último que se recibiese el pleito á prueba, cosa que tuvo cumplido

efecto:

Resultando que durante el término probatorio ambas partes propusieron las pruebas que á sus respectivos derechos creyeron conducentes, v admitidas por el Juzgado tuvo lugar la práctica de las mismas, dando por resultado que el D. Arsenio Cano ha justificado por medio de testigos y con los oportunos testimonios de los autos ejecutivos seguidos á su instancia que los bienes de que se trata fueron embargados á su instancia antes de que el D. Luis realizase la ejecucion, acreditando al propio tiempo la legitimidad del crédito que motivó el precitado embargo y cuantos particulares

tienden à corroborar indicados extremos:

6.º Resultando que por el Procurador Anton á nombre del D. Luis, y con el fin de legitimar su crédito y patentizar la preferencia de que se cree asitido, se trajeron á estos autos dos contratos de arrendamiento; el primero otorgado con el carácter de testamentario de D. Simon Cano, su fecha veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, obrante á los fólios ciento veintinueve y ciento treinta, extendido en papel simple; y el segundo por si con fecha 15 de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve ante Notario, ó sea en documento público, que se halla ocupando los fólios ciento sesenta y cuatro al ciento sesenta y siete; el cual fué cotejado con su original; justificando además con el oportuno testimonio de la ejecucion seguida á su instancia y prueba testifical los hechos más esenciales de sus respectivos escritos:

7.º Resultando que concluido el término de prueba y entregados los autos á las partes para alegar de bien probado, tanto el demandante como el demandado insisten en sus respectivas pretensiones, consignando en sus últimos escritos las razones que mejor les han parecido para demostrar más y más los derechos que

ventilan:

Considerando que todas las cuestiones sometidas en este litigio á la decision del Juzgado, están reducidas á saber si el demandante por haber embargado antes que el demandado D. Luis Cano los bienes comprendi los en ambas ejecuciones como de la pertenencia de los deudores Manuel Sanchez y sócios, arrendatarios que fueron de la Guareña, tiene preferencia sobre cualquiera otro acreedor, ó si por el contrario el D. Arsenio tiene que quedar postergado al D. Luis, por constar el crédito de este en documento público y el de aquel en documento privado, y además por no haberse llevado á efecto la primera ejecucion con todos los requisitos que la ley de Enjuiciamiento civil determina:

2.º Considerando que el documento de donde nacen ambos créditos es un contrato de arrendamiento hecho por el D. Luis Cano, en concepto de testamentario de su difunto padre D. Simon, y por lo tanto, en representacion de todos los participes en la herencia, dispuso de la finca ó alquería de la Guareña, contrayendo desde aquel momento unos y otros iguales derechos y obli-

gaciones:

3.º Considerando que dada la validez de referido contrato, es visto que los acreedores D. Arsenio y don Luis Cano no pueden disputarse la preferencia de sus respectivos créditos, puesto que estos tienen el mismo origen, fueron adquiridos con igual fecha, y por último reconocen como base idénticas causas, máxime si se tiene en cuenta que cuando se hizo el arrendamiento de la finca que devenga la renta se encontraba pro-indiviso, en cuyo caso, tan repetido contrato, era comun:

4.º Considerando que si bien la testamentaría del D. Simon Cano, fué terminada ó confeccionada antes de espirar el plazo del arrendamiento hecho por el D. Luis con el carácter de testamentario, adjudicando á cada heredero todo cuanto le correspondia, y dividiendo la finca de la alquería de la Guareña del modo más acerpor ser comun, concede igual derecho à los dos, si bien servando todos los efectos que le eran propios, contile D. Arsenio es acreedor quirografario y el D. Luis | nuaron los arrendatarios utilizando la heredad y pagan-

do la renta estipulada con el testamentario, por más que entre los partícipes la distribuyeran con arreglo á sus adjudicaciones ó por partes alícuotas:

5.º Considerando que la escritura ó documento público otorgado por el D. Luis con los arrendatarios, lejos de ser un nuevo contrato no es más que una ratificacion del primitivo que tiende á garantir más y más lo en él estipulado, en cuyo caso, referido documento no le dá preferencia alguna sobre el D. Arsenio:

6.º Considerando que la prioridad alegada por este, en el caso presente, no puede surtir los efectos que pretenda, en razon à que la hace partir de la fecha. del embargo que á su instancia se llevó á efecto, y no de la del documento en que descansa el crédito, al cual hay que atenerse dadas las causas que en él con-

curren;

Visto lo alegado y probado por ambas partes y las leyes treinta y una, título trece y once, título catorce de la partida quinta; y la quinta, título veinticuatro, libro diez de la Novisima Recopilacion; los artículos novecientos treinta y uno; novecientos cuarenta y uno, caso tercero, trescientos treinta y tres; novecientos noventa y siete, mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la antigua ley de Enjuiciamiento civil; y la regla veintitres del artículo trescientos nueve de la del

Poder judicial,

Fallo: que debia de declarar y declaro que tanto el crédito del demandante D. Arsenio Cano, como el del demandado D. Luis son legítimos y parten de un mismo contrato, sin que exista el derecho de preferencia que se disputan, y en su consecuencia mando que con el producto ó valor de los bienes que resultan embargados en las ejecuciones dirigidas contra los deudores Manuel Sanchez y demás arrendatarios de la alquería de la Guareña se satisfagan ambos créditos, y si no fneren suficientes dichos bienes, pierdan proporcionalmente el D. Arsenio y el D. Luis las partes que les corresponda, continuádose hasta hacer efectivo pago los procedimientos de apremio, poniéndose al efecto testimonio de esta sentencia en los autos ejecutivos objeto de la presente terceria. Publiquese en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid. Así definitivamente juzgando, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Palao.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Antonio Palao Giron, Juez interino de primera instancia de esta villa de Fuentesauco, estando celebrando audiencia pública en la misma, hoy doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, por ante mi el Escribano de que doy fé.-Ante

mi, Hermenegildo Garcia.»

Lo inserto corresponde literalmente con su original que queda en el expediente de su razon, y este en mi poder y Escribanía, de que doy fé y á que me remito. Y para su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia de Zamora, expido el presente testimonio con visto bueno del señor Juez y sello del Juzgado, que signo firmo y rubrico en Fuentesauco á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.-Julian Palaos.—V.º B.º—El Juez, Manuel Vicente Ruiz.

Don Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Córte.

Por la presente se cita y llama por término de diez dias á Inocencio de Dios Alonso, natural de Zamora, hijo de Angel y Josefa, de estado soltero, peluquero, de 24 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree que se halle en un pueblo de dicha provincia de Zamora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á ampliar su declaracion en la causa que se sigue contra el mismo por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo encargo à las Autoridades civiles, militares, é indivíduos de la policía judicial, que en el caso de ser habido, pongan en mi conocimiento su paradero.

Madrid 19 de Octubre de 1881.—Mariano Fonseca. -El actuario, Francisco Paula Morales.

ANUNCIOS.

Del pueblo de Arcenillas desapareció el dia 19 del actual un pollino de año y medio de adad, alzada cuatro cuartas y media á cinco, pelo castaño, una oreja espuntada y con pelos blancos en las estremidades del roce de la apea.

Su dueño Francisco Martin Rivero, vecino de dicho

IMPRENTA PROVINCIAL.